



DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0409 DE 23 FEB. 2018

"Por la cual se hace una prórroga de un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

EL CONTRALOR DE BOGOTA D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que el cargo CONDUCTOR MECANICO 482 4, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra en vacante definitiva.

Que la vacancia definitiva del empleo CONDUCTOR MECANICO 482 4, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D. C., se generó con posterioridad al reporte de la Oferta Pública de Empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al adelanto de la Convocatoria Pública No. 287 de 2013.

Que el citado empleo en vacancia definitiva, fue provisto mediante el nombramiento provisional de JOSE ALEXANDER LOZANO CUBILLOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.558.398.

Que por necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento en el cargo de CONDUCTOR MECANICO 482 4 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento con carácter provisional a JOSE ALEXANDER LOZANO CUBILLOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.558.398, para desempeñar el cargo de CONDUCTOR MECANICO 482 4, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del tres (3) de Marzo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO **0409** DE **23 FEB. 2018**

"Por la cual se hace una prórroga de un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

ARTÍCULO SEGUNDO. La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en que se vaya a reconocer.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 FEB. 2018**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez - Director de Talento Humano